



Región de Murcia

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO

**Corrección de errores a la Resolución de 5 de noviembre de 2012, de la Dirección General de Recursos Humanos y Calidad Educativa, por la que se concede/desestima habilitaciones para impartir docencia en centros acogidos al programa de enseñanza bilingüe.**

La Orden de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, de 29 de junio de 2012 (BORM del 7 de julio), por la que se establecen procedimientos en materia de Recursos Humanos para el curso 2012/2013, regula en el apartado 5.6 del Título I la habilitación del profesorado interino para el desempeño de puestos dentro de los programas de enseñanza bilingüe y dispone que los integrantes de las listas de espera que deseen optar al desempeño de puestos en régimen de interinidad, en una determinada especialidad y centro, de los acogidos a este programa, deberán poseer la formación o titulación que se especifica en el anexo V de la misma Orden.

Por Resolución de 5 de noviembre de 2012, de la Dirección General de Recursos Humanos y Calidad Educativa, se resuelven las solicitudes presentadas en tiempo y forma ante esta Dirección General durante el mes de **octubre** de 2012, haciendo públicas las habilitaciones concedidas o, en su caso denegadas, para la impartición de las enseñanzas del programa bilingüe.

Advertido error material en dicha Resolución; se procede a su rectificación en los siguientes términos:


- Incluir a D. Antonio Ramos Hernández con DNI 48468034L, en el **anexo I**, por el que se le concede la habilitación para impartir docencia en centros acogidos al Programa de Enseñanza Bilingüe al profesorado integrante de las listas de interinos de especialidades del cuerpo de profesores de enseñanza secundaria.

- Eliminar a Dña. M<sup>a</sup> Dolores Piñera González con DNI 77709349P del **anexo II**, por el que se desestiman las solicitudes de habilitación para impartir docencia en centros acogidos al Programa de Enseñanza Bilingüe al profesorado integrante de las listas de interinos de especialidades del cuerpo de profesores de enseñanza secundaria. Debiendo figurar únicamente en el **anexo I** por el que se conceden las habilitaciones para impartir docencia en centros acogidos al Programa de Enseñanza Bilingüe al profesorado integrante de las listas de interinos de especialidades del cuerpo de profesores de enseñanza secundaria.

Contra la presente Resolución podrán interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Formación y Empleo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución.

Murcia, a 12 de noviembre de 2012.

EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS  
Y CALIDAD EDUCATIVA



Fdo. Joaquín Buendía Gómez